



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **654U4Y1K6D6A5H2600UD** en
la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Concejalía del Área de Cultura, Deportes y Educación
Fecha 06-08-2024
Número CDE/230/2024

Negociado: Cultura y Fiestas
Expediente: ***18602S
Documento: 28118I01ME
Asunto:

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD ASOCIACIÓN VECINAL LA POSTURA PARA EL PROYECTO "PLAN DE ACCIÓN 2024: TRAZANDO SENDEROS DE CONVIVENCIA: FOMENTANDO EL BIENESTAR Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN NUESTRO BARRIO PARA EL EJERCICIO 2024"

Visto que con fecha 03.04.2024, se presenta instancia por D. Alfredo Zizzi, provisto del NIF ****654**, en representación de la entidad ASOCIACION VECINAL LA POSTURA, en la que solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de esta Corporación a favor de dicha entidad, para el desarrollo del proyecto "PLAN DE ACCIÓN 2024: TRAZANDO SENDEROS DE CONVIVENCIA: FOMENTANDO EL BIENESTAR Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN NUESTRO BARRIO PARA EL EJERCICIO 2024".

Visto que con fecha 18.04.2024, se dicta Providencia por el Sr. Concejal del Área de Cultura, Deportes y Educación, en la que se dispone la incoación del oportuno expediente administrativo y se insta la emisión de informes correspondientes en la tramitación del procedimiento.

Visto que consta en el expediente los certificados acreditativos de que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y Canaria, que no tiene deuda pendiente o no consta como contribuyente con/en esta Administración y con la Seguridad Social.

Visto que analizadas las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, en la partida presupuestaria 327/48900, denominada "Fomento de la convivencia ciudadana/ Otras Transferencias", se observa que el Ayuntamiento de Adeje ha contemplado una subvención directa nominativa, constando a tenor de ello, en el presente expediente documento acreditativo de crédito adecuado y suficiente, siendo este de OCHO MIL (8.000,00 €).

Visto que con fecha de 18 de abril de 2024, consta emisión de informe de gestión tributaria.

Visto el informe emitido en fecha 31.07.2024 por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento relativo a la legalidad y procedimiento del expediente.

Visto el informe emitido en fecha 01.08.2024 por la Intervención de Fondos de esta Corporación.

En el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/196/2023, de 30 de junio, (publicado en el BOP núm. 83, de 10 de julio de 2023), modificación por el Decreto Número ALC/100/2024, de 1 julio (BOP número 83, de 10 julio de 2024), **HE RESUELTO:**



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 654U4Y1K6D6A5H2600UD en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



PRIMERO.- CONCEDER a la entidad ASOCIACIÓN VECINAL LA POSTURA, subvención directa nominativa que ostenta como fin sufragar el coste devengado por la realización del proyecto cultural en el año 2024. Dicha subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y las condiciones previstas en el resuelto segundo de la presente propuesta.

SEGUNDO.- APROBAR las condiciones de concesión, abono y justificación de la subvención directa nominativa concedida a las Asociaciones expuestas en el resuelto primero, según consta en el informe emitido por el órgano gestor con fecha de 14.05.2024:

“En relación a la instancia presentada en fecha 03/04/2024 por D. Alfredo Zizzi, provista del DNI ****654**, en representación de la entidad Asociación Vecinal La Postura, con CIF G56575665, con registro de entrada en esta Corporación nº 15.291, en la que se solicita la concesión de una subvención a la entidad que representa para el desarrollo del proyecto “Plan de Acción 2024: Trazando Senderos de Convivencia: Fomentando el Bienestar y la Participación Ciudadana en Nuestro Barrio” para el ejercicio 2024, para lo cual se hace necesario iniciar los trámites necesarios para el otorgamiento de la respectivo subvenciones en cumplimiento de los fines previstos.

La entidad Asociación Vecinal La Postura, con CIF G56575665 está debidamente inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades del Ayuntamiento de Adeje, con número DOCIENTOS TRES (203).

PRIMERO.- Con fecha 03/04/2024 y registro de entrada 15.291, se presenta instancia a nombre de Alfredo Zizzi, con DNI ****654**, en representación de la entidad Asociación VECINAL LA POSTURA, con NIF G56575665, solicitando la concesión de una subvención para cubrir en parte el presupuesto establecido para desarrollar en su proyecto denominado “Plan de Acción 2024: Trazando Senderos de Convivencia: Fomentando el Bienestar y la Participación Ciudadana en Nuestro Barrio” para el ejercicio 2024”

A este respecto, y según la documentación obrante en el expediente de referencia, la entidad Asociación VECINAL LA POSTURA se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal y Autonómica, así como con el Ayuntamiento de Adeje a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas.

No obstante, deberá atenderse a lo que se informe por parte de la Intervención Municipal de fondos respecto al objeto del presente expediente.

SEGUNDO.- Conforme al proyecto presentado por la entidad Asociación Vecinal La Postura, se extraen los gastos subvencionados dentro del presupuesto de ingresos y gastos, solicitan parte del presupuesto aprobado para cubrir gastos en relación a las siguientes actividades que integran el citado proyecto:



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 654U4Y1K6D6A5H2600UD en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



1. Presupuesto de gastos

Concepto	Unidades	Importe unidad C	Total C
ACTUACIONES MUSICALES Y ARTÍSTICAS (SOLISTAS, BANDAS MUSICALES, GRUPOS MUSICALES, ORQUESTAS MUSICALES, HUMORISTA, ACTUACIONES DE ANIMACIÓN, DJ,....)	1	1000€	1000€
IMPRENTA	1	300€	300€
CASTILLOS HINCHABLES, CAÑÓN DE ESPUMA, ANIMACIÓN INFANTIL, CURSOS, TALLERES Y CHARLAS INFANTILES Y ADULTOS	1	3000€	3000€
PRODUCTORAS	1	200€	200€
SONIDO E ILUMINACIÓN	1	1000€	1000€
SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA	1	100€	100€
PIROTECNIA		0€	0€
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	1	200€	200€
PARA EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS CONFORME AL DECRETO 86/2013, 1 AGOSTO ACTIVIDADES CLASIFICADAS: PLAN DE SEGURIDAD, AMBULANCIA, SERVICIOS SANITARIOS, SANITARIOS PORTÁTILES, BOMBEROS, ...)	1	2000€	2000€
CATERING		200€	200€
TASAS DE OCUPACIÓN PARA EL EVENTO	1	400€	400€
SUMINISTROS DE MATERIALES PARA LA DECORACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO. (BANDERINES, MATERIALES DE FERRETERÍA, BANDERAS, ELEMENTOS DE DECORACIÓN, FLORES,...)	1	1000€	1000€
TRANSPORTE (EXCURSIONES Y FIESTA)	1	800€	800€
TOTAL GASTOS			10200€

2. Presupuesto de ingresos

Concepto	Unidades	Importe unidad	Total
Subvención Ayuntamiento	1	8000€	8000€
Fondos propios	1	2200€	2200€

TERCERO.- Analizadas las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, se observa que el Ayuntamiento de Adeje ha contemplado una subvención nominativa por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) a favor de la entidad ASOCIACIÓN VECINAL LA POSTURA.

Asimismo, también consta en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura para los ejercicios 2023/2024, aprobado mediante Decreto nº *Decreto número CUL/204/2023, de fecha 19/12/2023, "DECRETO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y EDUCACIÓN DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ADEJE 2023/2024"*.

En virtud de los citados antecedentes se emite el siguiente pronunciamiento:

El proyecto presentado por la entidad citada en el antecedente de hecho primero, se ajusta al objeto de la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal de Adeje, Anexo I, concretamente, en la aplicación presupuestaria 327/48900, puesto que su actividad contribuye a la satisfacción de las necesidades y demandas de la comunidad adejera. Encontrándose el mismo inmerso desde la participación ciudadana. Por ende, se informa FAVORABLEMENTE la vinculación del proyecto presentado con el fin de la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Municipales.



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 654U4Y1K6D6A5H2600UD en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Asimismo, la ayuda económica por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), permitiría a la entidad denominada ASOCIACIÓN VECINAL LA POSTURA, desarrollar su proyecto de "Plan de Acción 2024: Trazando Senderos de Convivencia: Fomentando el Bienestar y la Participación Ciudadana en Nuestro Barrio" para la anualidad 2024 con mayores garantías económicas.

Analizadas las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, se observa que el Ayuntamiento de Adeje ha contemplado una subvención nominativa por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), a la entidad ASOCIACIÓN VECINAL LA POSTURA.

Descripción del Proyecto:

1. Barrio de La Postura

Estudios recientes han arrojado a la luz una serie de datos significativos sobre La Postura. El primero de ellos es relativo a la población que conforma el barrio, pues un 49,9 % es de procedencia extranjera, provenientes sobre todo de América del Sur y de Europa. El segundo dato destacado, es que antes de que se procediera a la urbanización completa del mismo, se trataba de un terreno dedicado a huertas de pequeño tamaño que se encontraban situadas a lo largo de una carretera que atravesaba la localidad de Adeje. A día de hoy, La Postura tiene una densidad de población que se sitúa en el rango de entre 15.000-20.000 habitantes por kilómetro cuadrado.

Por otro lado, en alusión a la tipología edificatoria, se ha hecho mención que el modelo urbano elegido para La Postura proviene de las primeras normas subsidiarias de ordenación de principios de la década de los ochenta, caracterizado por un uso del suelo fragmentado, con tendencia a crear núcleos urbanos donde se alternan las áreas residenciales con las viviendas unifamiliares de dos plantas hasta cuatro, con escasos espacios verdes; ejemplo de esto, lo podemos percibir en los barrios de Los Olivos, Las Torres, El Galeón y Adeje Casco.

En cuanto a los límites del barrio se han establecido una serie de áreas que son las siguientes: el apartado a) CEIP Los Olivos, desde el cruce de Atbitocazpe con barranco del inglés (oeste), la rueda (norte) y hasta la Viña, Viera y Clavijo, Botavara (CEIP Adeje Casco) al (este), avenida del Poniente hasta el cruce Botavara (sur). Además, las Moraditas. El apartado b) correspondiente al CEIP Las Torres: las calles correspondientes entre Bentinerfe (noroeste) autopista y calle Tágara (al sur) y Atbitocazpe (este).



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 654U4Y1K6D6A5H2600UD en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



2. La Asociación Vecinal La Postura-Barrios ODS

Nuestro objetivo de impulsar proyectos comunitarios y trabajar para mejorar nuestra calidad de vida nos lleva a adquirir un compromiso con la agenda 2030 con nuestra comunidad.

El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de la ONU aprueba la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, “un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia”.

La Agenda 2030 representa el compromiso internacional para abordar los grandes retos de la globalización bajo la triple perspectiva del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental. Su lema, “no dejar a nadie atrás”. Para atajar dichos retos de forma integral y multidimensional, la Agenda plantea un sistema de 17 Objetivos universales, subdivididos en 169 metas. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible se aplican por igual a países desarrollados y en vías de desarrollo, apelando a cuestiones tales como el fin de la pobreza, el cambio climático o la igualdad de género, entre otras.

3. Plan de Trabajo 2024

Con la vista puesta en un barrio que en los próximos años sea un ejemplo de convivencia y sostenibilidad dentro de la Agenda Canaria 2030, nos ponemos los siguientes **objetivos** que orientarán nuestro **plan de trabajo 2024**

1. Elaboraremos una campaña de comunicación como eje para conseguir un barrio más participativo y conectado
2. Apostamos por una comunicación (bidireccional) más sencilla que nos permita conocer las necesidades del barrio.
3. Desarrollaremos nuestras actividades hacia la integración de los diferentes colectivos para crecer en la diversidad cultural que tiene el barrio.
4. Trabajaremos desde lo comunitario para conseguir una vecindad más participativa e implicada social y cultural en la vida del barrio
5. Diseñaremos campañas de sensibilización para un barrio más sostenible con el énfasis en la recogida de residuos y en la recogida selectiva desde la responsabilidad individual.
6. Pondremos en valor la identidad del barrio a través de nuestro patrimonio histórico y cultural. Uniremos pasado y presente para construir un futuro más solidario y con diversidad sociocultural.
7. Consolidaremos nuestra relación con la administración pública para una mayor eficacia de las acciones que realizaremos.



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 654U4Y1K6D6A5H2600UD en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



4. Acciones

- a. La **Institucional** nos permite acercar y dar a conocer nuestra Asociación y nuestro trabajo a los vecinos y vecinas del barrio, al mismo tiempo que mantendremos la relación y trabajo con la administración pública para conseguir los retos de un barrio comprometido con la diversidad y la sostenibilidad.
- b. La **Cultura y Etnográfica** nos permite conocer y poner en valor la diversidad del barrio. El conocer y difundir la historia, a través de nuestros y nuestras vecinas, nos afianza en la identidad como comunidad, para ello tendremos como vínculo la cultura como referente de la vida y diversidad de nuestro barrio.
- c. El **Ocio Participativo** desde lo lúdico, la igualdad y la participación desarrollamos actividades de educación en el tiempo libre con actividades culturales y deportivas que con un carácter social y educativo nos permite llegar a los vecinos y las vecinas de forma que participen en la vida del barrio con un compromiso por la convivencia y diversidad.
- d. La **Solidaridad** nos permite poner en valor el compromiso de la asociación Vecinal La Postura con el trabajo a favor de la promoción de los derechos y las necesidades de los colectivos vulnerables, lo haremos desde la unión de los y las vecinas de nuestro Barrio, “*La Postura Barrio Solidario*”.



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 654U4Y1K6D6A5H2600UD en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



5. Calendario de actividades.

Para la presentación del calendario de actividades del año 2024, cogemos como punto de partida los objetivos que planteamos en este Plan de Acción.

En un esfuerzo por promover la convivencia, el desarrollo y la colaboración activa entre vecinos, hemos planificado un conjunto diverso de actividades que abarcan áreas. Cada una de estas iniciativas está concebida con el propósito de fomentar la inclusión, el respeto mutuo y el sentido de pertenencia en nuestro barrio.

A continuación, se presenta una visión general de las actividades planificadas para el año en curso. Confiamos que en ellas se encuentran oportunidades valiosas para involucrarse, contribuir y enriquecer nuestra comunidad con la presencia y participación de los vecinos y vecinas.

FEBRERO	Comienzo del Club de Costura. Campaña Captación de Socios. Comienzo del Curso de Lectura Infantil. Charla Carnavales Tradicionales de Canarias.
MARZO	Taller de decoración Semana Santa.
ABRIL	Taller decoración cruces de mayo en coordinación patrimonio. Concurso de Pintura. Concurso Relato Corto. Tarde Poesía (Feria del Libro).



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 654U4Y1K6D6A5H2600UD en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



MAYO	Elaboración Cruz de Mayo. Participación Baile de Magos Adeje. Taller Infantil Día de la Madre Taller de preparación para la elaboración de la alfombra de Corpus.
JUNIO	Elaboración Alfombra Corpus Noche de San Juan
JULIO	Fiesta del Vecino y Bajada Romera de la Virgen del Carmen enmarcado dentro de las Fiestas de los Olivos. Cine de Verano
SEPTIEMBRE	Comienzo de talleres y actividades semanales
OCTUBRE	Comienzo Taller de decoración navideña "DECORA TU BARRIO EN NAVIDAD"
NOVIEMBRE	Tarde de Poesía Fiesta San Andrés Talleres de Artesanía Tradicional de Canarias Cena Benéfica en colaboración con Cáritas Adeje
DICIEMBRE	Brindis Navideño de la Asociación Elaboración e Inauguración del Belén Recogida Solidaria de Alimentos

SEGUNDO.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL RECURSO AL CONVENIO:

La necesidad y oportunidad queda justificada en la satisfacción del interés general, que ostenta como fin permitir que la entidad asociación Vecinal La Postura, ejecute el proyecto presentado con fecha de 03/04/2024 y registro de entrada nº 15.291.

Permitiendo con ello satisfacer las necesidades de los vecinos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local de acuerdo con la redacción de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 654U4Y1K6D6A5H2600UD en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, todo ello atendiendo a que en el apartado segundo en su letra I) de dicha ley se expone que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias, entre otras, *Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*

Debe remarcar que una importante actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. En la práctica esta actividad se traduce en que el Ayuntamiento contribuye al sostenimiento de una institución, o al desarrollo de un determinado proyecto, o a la aplicación de un programa, a la realización de un estudio o una investigación, etc., y lo hace a través de subvenciones. **Por esta razón, otorgar una subvención a la entidad Asociación Vecinal La Postura, mediante pago anticipado, permitiría el desarrollo del proyecto que nos ocupa.**

TERCERO.- IMPACTO ECONÓMICO

El presente convenio implicaría el siguiente impacto económico:

Para el Ayuntamiento de Adeje, implicaría un gasto de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), según consta subvención nominativa consignado en el presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2024, aplicación presupuestaria 327/48900, denominada Fomento de la Convivencia Ciudadana/Otras Transferencias, por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), número de documento contable 12024000014061, cuya fecha de anotación es 18/04/2024

Para la entidad ASOCIACIÓN VECINAL LA POSTURA, con CIF G56575665 refleja un impacto económico, según consta en la memoria económica presentada con fecha 03/04/2024, registro de entrada de esta corporación núm.15.291, es el siguiente:



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 654U4Y1K6D6A5H2600UD en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



1. Presupuesto de gastos

Concepto	Unidades	Importe unidad €	Total €
ACTUACIONES MUSICALES Y ARTÍSTICAS (SOLISTAS, BANDAS MUSICALES, GRUPOS MUSICALES, ORQUESTAS MUSICALES, HUMORISTA, ACTUACIONES DE ANIMACIÓN, DJ,....)	1	1000€	1000€
IMPRENTA	1	300€	300€
CASTILLOS HINCHABLES, CAÑON DE ESPUMA, ANIMACIÓN INFANTIL, CURSOS, TALLERES Y CHARLAS INFANTILES Y ADULTOS	1	3000€	3000€
PRODUCTORAS	1	200€	200€
SONIDO E ILUMINACIÓN	1	1000€	1000€
SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA	1	100€	100€
PIROTECNIA		0€	0€
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	1	200€	200€
PARA EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS CONFORME AL DECRETO 86/2013, 1 AGOSTO ACTIVIDADES CLASIFICADAS: PLAN DE SEGURIDAD, AMBULANCIA, SERVICIOS SANITARIOS, SANITARIOS PORTÁTILES, BOMBEROS, ...)	1	2000€	2000€
CATERING		200€	200€
TASAS DE OCUPACIÓN PARA EL EVENTO	1	400€	400€
SUMINISTROS DE MATERIALES PARA LA DECORACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO. (BANDERINES, MATERIALES DE FERRETERIA, BANDERAS, ELEMENTOS DE DECORACIÓN, FLORES,...)	1	1000€	1000€
TRANSPORTE (EXCURSIONES Y FIESTA)	1	800€	800€
TOTAL GASTOS			10200€

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

2. Presupuesto de ingresos

Concepto	Unidades	Importe unidad	Total
Subvención Ayuntamiento	1	8000€	8000€
Fondos propios	1	2200€	2200€

Se reconoce la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando no supere el presupuesto de la actividad llevada a cabo, teniendo la obligación de comunicar si se le conceden otras Ayudas o subvenciones Públicas.

Cabe destacar que, la base 32ª de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento para el año 2024 dispone que, "(...) en ningún caso se admitirán a efectos de justificación, las facturas relativas a la realización de gastos de inversión, salvo posibles excepciones recogidas en las bases o condiciones de otorgamiento de las mismas", por ello, el presente órgano gestor debe resaltar la necesidad de que el importe de la subvención nominativa prevista a la entidad asociación vecinal la postura, cubra los citados gastos de inversión, siendo los mismos imprescindibles para que la entidad pueda desarrollar la actividad previstas en sus respectivos Estatutos, así como el desarrollo del proyecto presentado.

Por ello, la subvención abarca entre los conceptos, uno de ellos está dirigido al desarrollo del proyecto denominado "Plan de Acción 2024:Trazando Senderos de Convivencia:



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 654U4Y1K6D6A5H2600UD en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Fomentando el Bienestar y la Participación Ciudadana en Nuestro Barrio”, mediante la ejecución de las diferentes actividades en el municipio de Adeje; así como subvencionar los gastos devengados por la adquisición de material para dotar a la asociación de los bienes muebles necesarios para su desarrollo y correcto funcionamiento de la misma.

La justificación de la excepcionalidad en subvencionar gastos de inversión encuentra su sustento en el fomento del Asociacionismo entre la Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y que desarrollan su actividad a favor y en interés de la comunidad vecinal, por ende, la omisión de dicho concepto como gastos subvencionables implicaría de forma directa la imposibilidad de que el club pueda desarrollar los proyecto objeto de subvención, según consta en el propia Plan Estratégico de Subvenciones, consistente en “Fomentar el Bienestar y la Participación Ciudadana en Nuestro Barrio”.

En virtud de todo lo expuesto, resulta necesario el otorgamiento de la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de esta Corporación a favor de la entidad Asociación Vecinal La Postura con NIF G56575665, toda vez que ello redundaría positivamente en el mantenimiento del tejido cultural y asociativo en nuestro municipio y por ende en su desarrollo. Y ello en el entendimiento de que el Ayuntamiento como Administración más cercana al ciudadano tiene la labor de estimular, dinamizar, facilitar y apoyar las diferentes iniciativas deportivas, así como promover que los vecinos sean sujetos activos de su propio desarrollo y crecimiento individual y colectivo, fomentando las todas aquellas actuaciones que favorezcan el trabajo de estos colectivos, tanto en el ámbito económico como de infraestructuras, ayuda técnica, información, formación, etc. La técnica instrumental prevista para materializar dicha colaboración es mediante la figura de la vía de la resolución de concesión en lugar del convenio, al entender que es la fórmula más ágil y rápida para su gestión.

En lo que respecta a las condiciones de concesión, abono y justificación la entidad beneficiaria se registrá por las siguientes:

PRIMERA.- Objeto.

Las presentes condiciones tiene por objeto regular la subvención directa nominativa otorgada por parte del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje a la entidad Asociación Vecinal La Postura con NIF G56575665 para el desarrollo del proyecto denominado “Plan de Acción 2024:Trazando Senderos de Convivencia: Fomentando el Bienestar y la Participación Ciudadana en Nuestro Barrio” en el ejercicio 2024, presentado con fecha de 03/04/2024 y registro de entrada nº 15.291, y las actividades fijadas el mismo, al amparo de lo previsto al artículo 28.1 de la Ley General de Subvenciones, que establece que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la ley. En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La finalidad de la subvención es fomentar y promover proyectos, programas o actividades de índole cultural que coadyuven o complementen las competencias y actividades municipales en materia cultural y de participación ciudadana.



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 654U4Y1K6D6A5H2600UD en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



SEGUNDA. - Gasto subvencionable

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación y aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para el desarrollo de la actividad subvencionada. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales de la renta.

También ostentarán tal carácter los siguientes gastos:

- *De inversión, siendo los mismos imprescindibles para que la asociación pueda desarrollar la actividad previstas en sus respectivos Estatutos así como el desarrollo del proyecto presentado. Por ello, la subvención abarca como subvencionable los conceptos, "Proyecto investigación y creación de la música de bandas", así como la participación en certamen, festivales, procesiones y muestras de municipio de Adeje; así como subvencionar los gastos denegados por la adquisición de material para dotar a la Asociación de los bienes muebles necesarios para su desarrollo y correcto funcionamiento de la misma.*
- *Gastos financieros.*
- *De asesoría jurídica o financiera.*
- *Notariales o registrales.*

Siempre que, los gastos citados anteriormente, estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

TERCERA. - Régimen jurídico

La subvención regulada en estas condiciones tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 6. El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local

- La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, del Ayuntamiento de Adeje, publicada en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife, núm. 127, 27 de junio de 2008.



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 654U4Y1K6D6A5H2600UD en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



- El Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones.

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Adeje que estén vigentes a la firma de la resolución.

CUARTA. - Procedimiento de concesión

La subvención se otorga en régimen de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Requisitos

Las entidades deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

SEXTO. - Obligaciones de las partes

El beneficiario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- Justificar ante el Ayuntamiento de Adeje, Departamento instructor y gestor de la convocatoria, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención o ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de esas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- Comunicar al Ayuntamiento de Adeje la obtención de otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionables. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sea objeto de subvención, con la inclusión de la imagen institucional en los materiales inventariables y en los impresos adquiridos por la Asociación, siendo el siguiente:
- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 654U4Y1K6D6A5H2600UD en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



- Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.
- Destinar los bienes muebles adquiridos o mejorados, inventariables, de conformidad con la obtención de la presente subvención al fin para la que se concedió la misma durante el plazo de DOS AÑOS (2).

SÉPTIMO. - Protección de datos

Ambas partes se declaran conocedoras y se comprometen al cumplimiento estricto de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuyo objeto es adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos. El derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la mencionada Ley Orgánica. Especialmente, si la entidad asociación Vecinal La Postura, presenta documentación que contiene datos personales de terceras personas, previamente a la comunicación de estos datos al Ayuntamiento, se compromete a cumplir con la obligación de información a los titulares de los datos conforme a lo establecido en el RGPD y a la obtención del consentimiento o autorización para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Ayuntamiento de Adeje de cualquier responsabilidad de dicho incumplimiento, y estar disponible a requerimiento del Ayuntamiento en cualquier momento.

OCTAVO. - Compatibilidad

Se reconoce la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando no supere el presupuesto de la actividad llevada a cabo, teniendo la obligación de comunicar si se le conceden otras Ayudas o subvenciones Públicas.

NOVENO. - Cuantía de la subvención

El Ayuntamiento de Adeje tiene consignado en el presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2024, aplicación presupuestaria 327/48900, denominación "FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA/ OTRAS TRANSFERENCIAS", por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), a cargo de la cual se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito, número de operación 12024000007615, fecha anotación 18.04.2024

DÉCIMO. - Abono de la subvención.

El Ayuntamiento de Adeje realizará el pago anticipado del importe de la subvención con carácter previo a la justificación de la financiación, siendo necesario para poder llevar a



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 654U4Y1K6D6A5H2600UD en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



cabo las actuaciones inherentes a la subvención descrita en el proyecto presentado por la entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que designe la entidad asociación Vecinal La Postura, una vez se haya dictado la correspondiente resolución y, según conste en el documento de Alta a Tercero presentado por el interesado.

No se exigirá la constitución de garantía por el abono anticipado de la subvención a la que hace mención en los artículos 42 y 43 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al tratarse de una entidad sin fines de lucro.

UNDÉCIMO. - Plazo realización actividad subvencionada.

El proyecto "Plan de Acción 2024: Trazando Senderos de Convivencia: Fomentando el Bienestar y la Participación Ciudadana en Nuestro Barrio" presentado por la entidad asociación Vecinal La Postura se desarrollará durante 2024.

DÉCIMOSEGUNDO. - Plazo, formas de justificación y gastos a Subvencionar.

Se establece un plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad para presentar la correspondiente justificación ante esta Corporación Local.

Los documentos justificativos deberán ser dirigidos al Servicio concedente, hasta el 31 de marzo del año 2025

El beneficiario se compromete a la presentación de la cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa de las actividades realizadas que contendrá lo siguiente:

Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en las presentes bases. Asimismo, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

- Certificación expedida por el/la Secretario/a del Club respecto de los ingresos obtenidos para la actividad que se subvenciona.
- Certificación expedida por el/la Secretario/a del Club respecto de las actividades desarrolladas vinculadas al proyecto subvencionado, su coste y cumplimiento de la finalidad objeto de subvención.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. Las facturas aportadas deberán ser originales, a nombre del beneficiario y con cumplimiento de todos los requisitos legales. Asimismo, deberá quedar acreditado que el objeto de las mismas se corresponde con la finalidad para la



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 654U4Y1K6D6A5H2600UD en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



que ha sido concedida la subvención, además deberán aportar los correspondientes justificantes de pago.

- Justificantes de pago referentes a los gastos que ostenten la condición de subvencionable o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.
- La acreditación de los gastos también podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- Cuando el importe de gastos subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, respecto al contrato menor, el beneficiario deberá solicitar los tres presupuestos a diferentes proveedores que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, con carácter previo a la contratación del compromiso del servicio o suministro, salvo las especialidades previstas en el citado artículo. La elección de las ofertas deberá presentarse en la justificación, debiendo justificar en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
La justificación documental permitirá acreditar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad o adopción de la conducta, para la que fue concedida.

DÉCIMOTERCERO. - Incumplimiento condiciones y reintegro

El incumplimiento de las condiciones dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Adeje.

Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Obtención de la aportación falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo del proyecto o de la actividad, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento total o parcial del objetivo del proyecto o de la actividad, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En el incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación. Si la justificación es insuficiente, el beneficiario deberá devolver las cantidades no justificadas debidamente.



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 654U4Y1K6D6A5H2600UD en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- f) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4º del artículo 18 de la Ley 38/2003 a las que se refiere la condición 7ª m).

El procedimiento de reintegro se realizará según lo previsto en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

La falta de justificación de la actividad u objeto de la subvención, así como la concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conllevará la pérdida de la misma, dando lugar al reintegro de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

TERCERO.- AUTORIZAR Y DISPONER el importes de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), en concepto de subvención directa nominativa a favor de la ASOCIACIÓN VECINAL LA POSTURA, que ostenta como fin, sufragar el coste devengado por la realización del proyecto cultural “Plan de Acción 2024: Trazando senderos de convivencia: Fomentando el bienestar y la participación ciudadana en nuestro barrio” en el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 327/48900, denominada “fomento de la convivencia ciudadana/ Otras transferencias”,

CUARTO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) a favor de la citada entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 327/48900 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023, a cuyos efectos se ha emitido con fecha de 18.04.2024 el documento contable RC número 12024000014061.

QUINTO.- DAR TRASLADO de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal de Fondos para su cumplimiento y efectos oportunos.

SEXTO. NOTIFICAR a D. Alfredo Zizzi con DNI nº ****654**, en su condición de representante de la Asociación vecinal La Postura con NIF G56575665 la presente resolución para su conocimiento a los efectos que procedan.

SÉPTIMO. – PUBLICAR en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la citada subvención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20, así como en el apartado f) del artículo 57, y en el apartado tercero del artículo 62 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO.- NOTIFICAR los acuerdos que resulten al interesado, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 654U4Y1K6D6A5H2600UD en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Firmado
electrónicamente por:
El Concejal del Área
Adolfo Alonso Ferrera
06-08-2024 19:49

Doy fe
Firmado
electrónicamente por:
El Secretario Accidental
Javier García Morales
07-08-2024 08:28